



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 597 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 26 DIC 2023

VISTOS: Informe N° 655-2023/GRP-402000-402100, de fecha 21 de diciembre 2023, Proveído Sub Regional de Administración, 14.12.2023, Informe 2499-2023/GRP-402420, 12.12.2023, Memorándum N° 627-2023/GRP-402000-G, 05.12.2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 952-2023/Gobierno Regional Piura-GR, 27.11.2023, Carta N° 007-2023-JACG-RC, 24.11.2023, Carta N° 010-2023-CGA/GEEN, 23.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 010-2023-CGA/GEEN, 23.11.2023, el representante común del CONSORCIO S.A.-Sr. Gerardo Emilio Espinoza Nevado informa que ante la inminente llegada del fenómeno del niño y el alto riesgo de inundaciones en las localidades de San Pedro hasta Naranjito y eventuales daños en estas localidades y del proyecto en sí, se compromete en incrementar frentes de trabajo y turnos de todos los frentes de trabajos, de esta manera acelerar los trabajos a fin de dejar las estructuras del proyecto completamente protegidas antes del inicio de este fenómeno climatológico; por lo que en calidad de representante común del comercio se compromete a la conclusión de los trabajos en un plazo de 03 (tres) meses;

Que, mediante Carta N° 007-2023-JACG-RC, 24.11.2023, se ha sustentado la necesidad inmediata de intervenir en el Centro Poblado San Pedro, del Distrito de Chulucanas y se formula el requerimiento la contratación de la ejecución del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN EL TRAMO DEL RÍO CHARANAL ENTRE LOS C.P SAN PEDRO HASTA EL C.P. NARANJITO DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA-CUI N° 2565960, en el marco del DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM, para que se continúe con el trámite en el marco de la emergencia según lo establecido en el Artículo 100° del RLCE; cuyo fin es mitigar los riesgos producto de las lluvias intensas provocadas por el Fenómeno El Niño;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 951-2023/Gobierno Regional Piura-GR, 27.11.2023, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO APROBAR, en vía de regularización, CONTRATACIÓN DIRECTA que tiene como objeto la contratación del servicio de consultaría de obra para la supervisión y liquidación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN EL TRAMO DEL RIO CHARANAL ENTRE LOS C.P SAN PEDRO HASTA EL C.P. NARANJITO DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N°2565960, por el monto total se S/. 670,502.14 (Seiscientos setenta mil quinientos dos con 14/100 soles), incluido IGV, con cargo a la fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Regional, desde el día 28 de octubre de 2023, adjuntando por la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" al "CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA, integrado por Tenorio Flores Víctor Alberto, con R.U.C N° 10181337341, y H&H CONSULTORÍA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C, con R.U.C N° 20532076774, por causal de situación de emergencia prevista en el artículo 27. numeral 27.1, literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 100, literal b), b.3), del Reglamento de la Ley N° 80925, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y conforme al artículo 108 del referido Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 627-2023/GRP-402000-G, 05.12.2023, emitido por el Gerente Sub Regional Morropón - Huancabamba, deriva el expediente administrativo al Director Sub Regional de Infraestructura, con la finalidad de iniciar las acciones para modificar plazo del servicio de consultaría de supervisión y liquidación de obra de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas;

Que, mediante Informe 2499-2023/GRP-402420, 12.12.2023, emitido por el Sub Director de la División de obra, derivándolo al Director Sub Regional de Infraestructura, solicitando Modificación de Plazo Contractual y Tarifa de la Supervisión Consorcio Luz Esperanza de la Obra: "Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro en Inundación en el Tramo del Río Charanal entre los C.P San Pedro hasta el C.P. Naranjito distrito de Chulucanas de la provincia de Morropón del departamento de Piura" - CUI N°2565960;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

597

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 DIC 2023

Con Proveído de fecha 14 de diciembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración, con la finalidad de que se emita, Opinión Legal para continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Informe N° 655-2023/GRP-402000-402100, de fecha 21 de diciembre 2023, OPINA: ES PROCEDENTE a la MODIFICACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL Y TARIFA DE LA SUPERVISIÓN CONSORCIO LUZ ESPERANZA MEDIANTE ADENDA al CONTRATO N°037-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH- DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CONTRATACIÓN DE LA CONSULTARÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN EL TRAMO DEL RIO CHARANAL ENTRE LOS C.P SAN PEDRO HASTA EL C.P. NARANJITO DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N°2565960, del mismo debe ser elaborado conforme a Ley de Contrataciones de Estado;

Es de precisar que la normativa de contrataciones del Estado contiene algunas disposiciones que buscan promover la colaboración y asegurar que se cumpla la finalidad del contrato; Así, por ejemplo, se prevé e principio de eficacia y eficiencia, según el cual las decisiones que se adopten en su ejecución debe orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fine públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos (Ley Contrataciones del Estado, art. 2, literal f). De igual forma, el principio de equidad señala que la prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del inter general. (Ley de Contrataciones del Estado, art. 2, literal i.). En la misma línea, el artículo 32, numeral 32 de la Ley de Contrataciones del Estado establece en cierta medida el rol de colaborador del contratista cuando señala que este es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones a cargo, para lo cual debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, "empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos";

Por ello, en la Carta N° 007-2023-JACG-RC, 24.11.2023, el Sr. Jaime Arnold Castillo Galán, representante Común del Consorcio Luz y Esperanza, encargada de la Supervisión de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN TRAMO DEL RÍO CHARANAL ENTRE LOS C.P SAN PEDRO HASTA EL C.P. NARANJITO DISTRITO CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", avala Compromiso del Cumplimiento de Metas, presentada por parte de la Contratista ejecutora, del mismo es recogida por el Memorándum N° 627-2023/GRP-402000-G, 05.12.2023, e inserto en dicho documento la **Resolución Ejecutiva Regional N° 951-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, donde aprueban , en vía de regularización, la Contratación Directa, cuyo objetivo es la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN EL TRAMO DEL RÍO CHARANAL ENTRE LOS C.P SAN PEDRO HASTA EL C.P. NARANJITO DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", además Dispone a la Gerencia Sub Regional Morropón – Chulucanas que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la presente resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

Que, estando a lo expuesto, es de señalar que la obra a la fecha representa un avance físico del 29.27%, hasta el 30 de noviembre, por lo que al existir esa voluntad del contratista de culminar antes del plazo establecido, tal como lo demuestra en los cronogramas de ejecución de obra actualizados, el suscrito en calidad de área usuaria y estando a lo resuelto por el Supervisor, si es factible que se culmine el 25 de enero del 2024, por que la obra contempla 2.40 Kilómetros de Defensas Ribereñas cuyos trabajos consisten en, la construcción de diques enrocados y descolmatación del cauce;

Debido a que el contratista plantea un compromiso de hacer la obra en la mitad del plazo (90 días calendario), es indispensable que exista un equipo de supervisión compacto y que atienda las eventualidades de obra durante todo el horario extendido que trabaje el contratista, razón por la cual, debido a las medidas





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **597** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **26 DIC 2023**

planteadas de trabajos en doble turno y trabajos en zonas sectorizadas del proyecto para lograr un mayor avance, consideramos que es necesario añadir profesionales y recursos a nuestro equipo de trabajo de supervisión, a fin de cumplir con lo señalado en el Art 187.1, del RLCE y garantizar la correcta ejecución de los trabajos;

Se resalta al modificarse el plazo contractual y la tarifa, la supervisión de la ejecución de obra por estar bajo el sistema de contratación por TARIFA DIARIA se tendría que modificarse, del mismo se resalta lo siguiente:

Cuadro N°1: VALORIZACION N° 01 – (28 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023)

PARTIDAS	UND	CONTRATO			ACUMULADO ANTERIOR		VALORIZACIÓN N° 01		VALORIZACIÓN ACUMULADA		BALDO POR VALORIZAR	
		P.U.	Metrado	Monto Total	Metrado Acumulado	S/ Acumulado	Metrado Actual	S/ Actual	Metrado Acumulado	S/ Acumulado	Metrado	S/
		S/		S/								
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2555848.												
01.01 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	DIAS	2,923.1217222	180.00	526.161.91	-	-	4.00	11,992.49	4.00	11,992.49	175.00	514,499.72
01.02 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	GLB	-	1.00	42,060.24	-	-	-	-	-	-	1.00	42,060.24
SUBTOTAL			S/	568,222.15	-	-	11,992.49	11,992.49	11,992.49	11,992.49		556,529.66
ADELANTOS OTORGADOS		0.0%	S/	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AMORTIZACIÓN DE ADELANTO		0.0%	S/	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COSTO DIRECTO			S/	568,222.15	-	-	11,992.49	11,992.49	11,992.49	11,992.49		556,529.66
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		18.00%	S/	102,279.99	-	-	2,104.65	2,104.65	2,104.65	2,104.65		100,175.34
TOTAL A FACTURAR			S/	670,502.14	-	-	13,797.14	13,797.14	13,797.14	13,797.14		656,705.02
% DE AVANCE				100.00%		0.00%	2.05%	2.05%	2.05%	2.05%		87.94%
TOTAL A PAGAR EN ESTA VALORIZACION							S/	12,417.43				

Cuadro N°2: VALORIZACION N° 02 – (01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023)

PARTIDAS	UND	CONTRATO			ACUMULADO ANTERIOR		VALORIZACIÓN N° 02		VALORIZACIÓN ACUMULADA		BALDO POR VALORIZAR	
		P.U.	Metrado	Monto Total	Metrado Acumulado	S/ Acumulado	Metrado Actual	S/ Actual	Metrado Acumulado	S/ Acumulado	Metrado	S/
		S/		S/								
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2555848.												
01.01 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	DIAS	2,923.1217222	180.00	526.161.91	19.00	55,539.32	16.00	43,846.83	34.00	99,386.15	145.00	426,775.79
01.02 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	GLB	-	1.00	42,060.24	-	-	-	-	-	-	1.00	42,060.24
SUBTOTAL			S/	568,222.15	55,539.32	55,539.32	43,846.83	43,846.83	99,386.15	99,386.15		468,836.00
ADELANTOS OTORGADOS		0.0%	S/	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AMORTIZACIÓN DE ADELANTO		0.0%	S/	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COSTO DIRECTO			S/	568,222.15	55,539.32	55,539.32	43,846.83	43,846.83	99,386.15	99,386.15		468,836.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		18.00%	S/	102,279.99	9,997.08	9,997.08	7,992.43	7,992.43	17,889.61	17,889.61		84,390.49
TOTAL A FACTURAR			S/	670,502.14	65,536.40	65,536.40	51,739.26	51,739.26	117,275.68	117,275.68		543,226.49
% DE AVANCE				100.00%		9.77%	7.72%	7.72%	17.45%	17.45%		82.91%
TOTAL A PAGAR EN ESTA VALORIZACION							S/	51,739.26				





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **59** / 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **26 DIC 2023**

Cuadro N°3: VALORIZACION N° 03 – (15 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023)

PARTIDAS	UND	CONTRATO		ACUMULADO ANTERIOR		VALORIZACION N° 02		VALORIZACION ACUMULADA		SALDO POR VALORIZAR	
		Metrado	Monto Total S/	Metrado Acumulado	S/ Acumulado	Metrado Actual	S/ Actual	Metrado Acumulado	S/ Acumulado	Metrado	S/
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA". CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2362856.											
01 01 SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	DIAS	2,923.121222	180.00	526,161.81	-	18.00	43,944.80	18.00	43,944.80	168.00	480,313.00
01 02 LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	GLB	-	1.00	42,066.24	-	-	-	-	-	1.00	42,066.24
TOTAL				568,228.05	-		43,944.80		43,944.80		524,313.00
ADELANTOS OTORGADOS	0.0%										
AMORTIZACION DE ADELANTO	0.0%										
COSTO DIRECTO				968,222.15		43,944.80		13,816.83		224,379.32	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00%			172,278.05		2,923.43		8,932.43		91,987.88	
TOTAL A FACTURAR				1,140,500.20		51,738.28		22,781.69		316,367.20	
RETENCION EN CALIDAD DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	10.00%			(167,500.21)		-		(16,750.16)		(16,750.16)	
TOTAL A PAGAR EN ESTA VALORIZACION				972,999.99		51,738.28		6,031.53		299,617.04	
% DE AVANCE				171.42%		1.00%		1.39%		1.39%	
TOTAL A PAGAR EN ESTA VALORIZACION						51,738.28		6,031.53		299,617.04	

Por lo antes mencionado la supervisión tenía una TARIFA de s/ 2,923.1217 soles, el cual se ha considerado hasta la valorización N°3 (NOVIEMBRE), la supervisión tiene 34 días valorizados, el cual le faltarían 56 días para valorizar con el siguiente monto;

Cuadro N°4: PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA TARIFA DEL 01 DICIEMBRE HASTA EL 25 DE ENERO

PARTIDA	UND	CONTRATO		
		TARIFA UNITARIA S/	Metrado	Monto Total S/
01.- SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACION EN EL TRAMO DEL RIO CHARANAL ENTRE LOS C.P SAN PEDRO HASTA EL C.P. NARANJITO DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".				
01 01 SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA.	DIAS	7,620.9957-	56.00	426,775.76
01 02 LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	GLB	-	1.00	42,066.24
SUB TOTAL				468,836.00
ADELANTO OTORGADOS	-	-	-	-
AMORTIZACIONES DE ADELANTO	-	-	-	-
COSTO DIRECTO	-	-	-	468,836.00
IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS	18.00%	-	-	84,390.48
TOTAL A FACTURAR				553,226.48

Que, en el presente caso, y con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la norma, y no ser a futuro materia de observación por parte de los Órganos de Control Institucional, las AREAS TECNICAS, (Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Sub Dirección de la División de Obras), por lo tanto al haberse modificado el plazo contractual de 180 días a 90 días según la carta compromiso por parte de la contratista CONSORCIO GA y avalada por la Supervisión CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA y a su vez la Tarifa Unitaria según cuadro descrito líneas anteriores, procede con la MODIFICACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL Y TARIFA DE LA SUPERVISIÓN CONSORCIO LUZ ESPERANZA DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN EL TRAMO DEL RIO CHARANAL ENTRE LOS C.P SAN PEDRO HASTA EL C.P. NARANJITO DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N°2565960 es por el monto de s/ 7,620.9957 soles, en consecuencia sería factible para la modificación en el contrato mediante adenda;

Que, por último, se proceda a remitir a la OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, para que Proceda suscribir la ADENDA al CONTRATO N°037-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CONTRATACION DE LA CONSULTARIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN EL TRAMO DEL RIO CHARANAL ENTRE LOS C.P





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 597 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 26 DIC 2023

SAN PEDRO HASTA EL C.P. NARANJITO DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N°2565960, del mismo debe ser elaborado conforme a Ley de Contrataciones de Estado.

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de obras, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL Y TARIFA DE LA SUPERVISIÓN CONSORCIO LUZ ESPERANZA MEDIANTE ADENDA al CONTRATO N°037-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CONTRATACIÓN DE LA CONSULTARÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN INUNDACIÓN EN EL TRAMO DEL RIO CHARANAL ENTRE LOS C.P SAN PEDRO HASTA EL C.P. NARANJITO DISTRITO DE CHULUCANAS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI N°2565960, se contabiliza con fecha de inicio el 28 de octubre del 2023 y fecha de término el 25 de enero del 2024, por (90) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración para que Proceda suscribir la ADENDA al CONTRATO N°037-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SUPERVISIÓN DE LA OBRA MENCIONADA, conforme a los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO LUZ ESPERANZA representante común del CONSORCIO CASTILLO GALAN JAIME ARNOLD, con domicilio común en residencial Monterrico Block B, Dpto. N° 503 Urb. Miraflores -Castilla – Piura; correo; consorcioluzyesperanza@gmail.com notificar al CONSORCIO GA representante común Espinoza nevado Gerardo Emilio, con domicilio Común del consorcio Cal. Los Cipreses Mz. 01 Lote 02, Urb. Piura, Los Geranios Piura – Piura – correo: gaingenierossac@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de obras, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

